

Data Protection Officer “DPO”: Chile y El Salvador

ECIJA

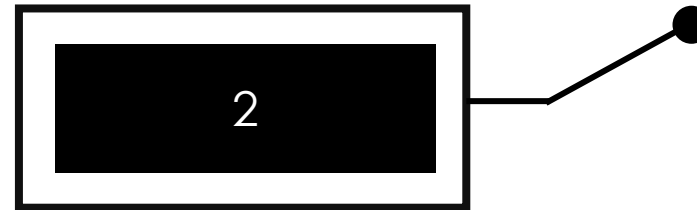
Conceptos fundamentales del ecosistema de datos



Data Protection Officer (DPO) o Delegado de Protección de Datos: Profesional que supervisa el cumplimiento de la normativa de protección de datos, asesora a la organización, promueve buenas prácticas y actúa como punto de contacto con la autoridad y los titulares, ejerciendo sus funciones con independencia.



Responsable del tratamiento: Persona o entidad que define los fines y medios del tratamiento de datos personales y asume la responsabilidad de su cumplimiento normativo.



Encargado del tratamiento: Persona o entidad que trata datos personales por cuenta del responsable, siguiendo sus instrucciones y sin decidir la finalidad del tratamiento.



Data Protection Officer en Chile



¿Existe regulación respecto el DPO Y que normativa regula la protección de datos?

- El nombramiento del DPO será obligatorio cuando el responsable del tratamiento adopte voluntariamente un modelo de prevención de infracciones.
- Se regula en el artículo 50 de la Ley N° 21.719, que modifica la Ley N° 19.628. Además, se encuentra en tramitación un reglamento sobre los modelos de prevención de infracciones.

¿Se determina algún proceso formal para su designación?

- El DPO debe ser designado por la máxima autoridad de la organización, y su contacto debe estar disponible para los titulares de datos.
- Puede desempeñar sus funciones como parte de la organización o mediante un contrato de servicios, pero siempre con autonomía en el ejercicio de sus funciones.
- Las empresas de un mismo grupo empresarial podrán designar un único DPO, si comparten estándares y políticas de protección de datos.

¿Cuáles son sus principales obligaciones?

- Principales obligaciones del DPO:
- Informar y asesorar sobre la normativa.
 - Supervisar el cumplimiento de la ley y de las políticas internas.
 - Promover la política de protección de datos dentro de la organización.
 - Capacitar al personal en tratamiento de datos personales.
 - Atender consultas de titulares y actuar como punto de contacto con la autoridad.

¿Debe contar con algún requisito para ejercer su cargo?

- Debe contar con idoneidad, capacidad y conocimientos especializados en protección de datos.
- Debe tener experiencia en la materia y habilidades profesionales para ejercer el cargo.
- Debe actuar con plena independencia, evitando conflictos de interés.
- En micro, pequeñas y medianas empresas, el dueño o la máxima autoridad puede asumir el rol de DPO

Data Protection Officer en El Salvador



¿Existe regulación respecto el DPO Y que normativa regula la protección de datos?

- Sí. Los sujetos obligados deben designar un DPO encargado de gestionar y tramitar las solicitudes de los derechos ARCO-POL.

La protección de datos se regula principalmente por:

- Ley de Protección de Datos de El Salvador (Decreto Legislativo N.º 144, noviembre 2024), especialmente artículos 15 y siguientes.
- La autoridad competente es la Agencia de Ciberseguridad del Estado (ACE), encargada de emitir lineamientos en la materia.

¿Se determina algún proceso formal para su designación?

- La ley no establece un procedimiento formal específico.
- No obstante, la ACE dispone que el nombramiento debe formalizarse mediante un acuerdo institucional suscrito por el titular de la entidad.

Este acuerdo puede materializarse en acta de:

- Junta General de Accionistas.
- Administración única.
- Junta Directiva.
- El documento debe ser presentado ante la ACE para su registro.

¿Cuáles son sus principales obligaciones?

De acuerdo con el artículo 16 de la ley, el DPO debe:

- Gestionar solicitudes de derechos ARCO-POL.
- Asesorar al responsable del tratamiento.
- Implementar mecanismos para resguardar los datos personales.
- Proponer mejoras en los procesos internos.
- Capacitar al personal en materia de protección de datos.
- Supervisar la correcta entrega de información al titular.
- Velar por la publicación del aviso de privacidad.

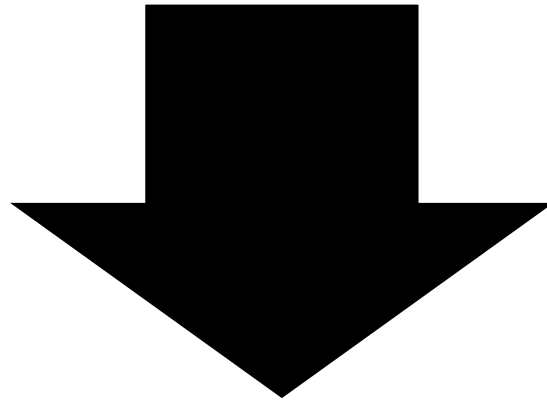
¿Debe contar con algún requisito para ejercer su cargo?

La ley no establece requisitos específicos.

Sin perjuicio de ello, se recomienda:

- Formación especializada en protección de datos personales.
- Conocimientos en ciberseguridad.
- Comprensión técnica de medidas de seguridad de la información.
- A nivel nacional, existen programas de capacitación para fortalecer el rol del DPO.

DPO: Riesgos de no designarlo y beneficios de incorporarlo



Riesgos de no designar un DPO:
Mayor exposición a incumplimientos normativos, sanciones, gestión ineficiente de incidentes de seguridad y debilidades en la protección de datos, lo que puede afectar la confianza de clientes y autoridades.



Beneficios de incorporar un DPO:
Permite fortalecer el cumplimiento normativo, mejorar la gestión de riesgos y la gobernanza de datos, además de actuar como punto de contacto con autoridades y titulares, promoviendo buenas prácticas dentro de la organización.



ECIJA

www.ecija.com

The law firm of **the future**, today

Updates @   